



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 ABR. 1980

Expte. N° 50.054/79

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el sumario administrativo dispuesto por la resolución N° 379-79 recaída a Fs. 6; y

CONSIDERANDO:

Que el instructor sumariante ha dado por concluida la instrucción en virtud de que no se configuró el hurto de dinero de "caja chica" del Consejo de Investigación de esta Casa;

Que la señora Ana María Pinel, Jefe de Departamento de la citada dependencia, se encontraría incurso en faltas administrativas;

Que se debe correr vista a la mencionada agente para que produzca descargo y ofrezca la prueba que haga a su defensa;

Que no ha surgido daño patrimonial alguno contra la Universidad, correspondiendo comunicar esta circunstancia al Tribunal de Cuentas de la Nación;

POR ELLO; atento al dictamen producido por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por concluida la instrucción sumaria ordenada por la resolución N° 379-79 del 30 de Julio del año pasado.

ARTICULO 2°.- Por intermedio de Asesoría Jurídica córrase vista a la Sra. Ana María PINEL, Jefe de Departamento del Consejo de Investigación, para que en el término de cinco (5) días a partir de la fecha de su notificación, formule su descargo y ofrezca la prueba que haga a su defensa.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que de lo actuado en este expediente surge que no hubo daño patrimonial alguno contra la Universidad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación, y siga a Asesoría Jurídica a sus demás efectos.-



Lic. VICTOR van CAUWLAERT  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 125-80